+

En la Ciudad de Lorca sauado doze dias del mes de março de mill y seis y diez y seis años se juntaron a cancejo la Just.ª y Regim.to de esta Ciudad en las casas de morada de su md. el Alcalde m.or por impedim.to que auia en la sala de cabildo para entender en las cosas tocantes al seruic.º de el Rey nro. S.r y bien comun de esta Rep.ca es a saber el lic.do Sancho de Villodas Alcalde m.or don martin Lopez nauarro Jusepe giner don Pedro Lopez nauarro don Ant.º de gueu.ª don fran.co gr.ª de alcaraz don Ju.º ponce de leon don Ju.º Ruiz ximenez fran.co soler Ruiz Pedro sanchez osorio d.º matheos de aguilar xpoual bolia Regidores y assi juntos por ante mi el s.or mayor ordenaron lo sig.te

Moneda forera

En este Ayuntam.to se leyo vna carta que escribio a esta Ciudad Eugenio de soto que por ella dice que esta cobrando en la Ciudad de murcia la moneda forera y auisa a esta Ciudad que quiere venir a cobrar la de esta dha Ciudad y por la Ciudad vista nombraron por comisarios a los S.res Jusepe giner y Ant.º de gueuara Regidores para que respondan a la dha carta al dho Eugenio de soto y le inuien vn traslado que de la executoria que esta Ciudad tiene para no pagar la dha moneda forera lo qual despachen a murcia